



Radicación: 2023067879-3-000

Fecha: 2023-03-31 08:03 - Proceso: 2023067879

Trámite: 39-Licencia ambiental

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Auto No. 2292 del 29 de marzo de 2023

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente LAM0738 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 2292 del 29 de marzo de 2023, el cual ordenó notificar a: COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S. COPP S.A.S. .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

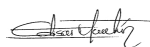
Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 2292 del 29 de marzo de 2023, dentro del expediente No. LAM0738, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 2023067249-2-000 del 30/03/2023, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 31 de marzo de 2023.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista





Radicación: 2023067879-3-000

Fecha: 2023-03-31 08:03 - Proceso: 2023067879

Trámite: 39-Licencia ambiental

Revisor / Líder

EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Archívese en: LAM0738





Radicación: 2023067249-2-000

Fecha: 2023-03-30 14:56 - Proceso: 2023067249

Trámite: 39-Licencia ambiental

7.6

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2023

Señores

COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S. COPP S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: LAM0738

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 2292 del 29 de marzo de 2023.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 2292 proferido el 29 de marzo de 2023, dentro del expediente No. LAM0738.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente y para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual





Radicación: 2023067249-2-000

Fecha: 2023-03-30 14:56 - Proceso: 2023067249

Trámite: 39-Licencia ambiental

deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

DIANA MARIA ORTIZ LONDONO
Contratista

Revisor / Líder

DIANA MARIA ORTIZ LONDONO
Contratista

Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 30/03/2023





Radicación: 2023067249-2-000

Fecha: 2023-03-30 14:56 - Proceso: 2023067249

Trámite: 39-Licencia ambiental

Proyectó: *Diana María Ortiz Londono*
Archivase en: LAM0738

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S A S COPP S A S
Nit: 830054854 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00921775 cancelada
Fecha de cancelación: 23 de diciembre de 2019

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000114 de Notaría 45 De Bogotá D.C. del 20 de enero de 1999, inscrita el 24 de febrero de 1999 bajo el número 00669816 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada COMPAÑIA OPERADORA PTS PETROCOLOMBIA S A COPP S A.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0002166 de Notaría 50 De Bogotá D.C. del 19 de octubre de 2004, inscrita el 27 de octubre de 2004 bajo el número 00959445 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA OPERADORA PTS PETROCOLOMBIA S A COPP S A por el de: COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S A COPP S A.

Que por Acta no. 22 de Asamblea de Accionistas del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 01351117 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S A COPP S A por el de: COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S A S COPP S A S.

Que por Escritura Pública No. 0000429 de Notaría 45 de Santa Fe de Bogotá D.C. Del 19 de febrero de 1999 , inscrita el 24 de febrero de 1999 bajo el número 00669816 del libro IX , se aclaró la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 22 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 01351117 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA S.A.S. COPP S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 3248 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2000, inscrita el 21 de diciembre de 2000 bajo el No. 757517 del libro IX la sociedad INADELCA S.A. Domiciliada en Cali se escindió transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad

de la referencia y a la sociedad GAS PETRÓLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S. A. PETROCOLOMBIA S. A. Domiciliadas en Bogotá D.C. (beneficiarias).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 04435 del 05 de diciembre de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de diciembre de 2001 bajo el número 805670 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde transfiriendo en bloque parte de su patrimonio dando origen a la nueva sociedad denominada CIMITARRA OIL S.A.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Num del Representante Legal del 23 de diciembre de 2019, inscrita el 23 de Diciembre de 2019 bajo el número 02536343 del libro IX, la sociedad HADES E&P COLOMBIA S.A.S (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad de la referencia, la cual se disuelve sin liquidarse.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 12 de septiembre de 2017, inscrita el 19 de septiembre de 2017 bajo el número 02260621 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Vuillemet Julien Nicolas	C.E. 000000000545193
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Guerin Manuel	C.E. 000000000727129
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Toure Ep Vuillemet Mariama	C.E. 000000000550894

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 2 de octubre de 2017, inscrita el 5 de octubre de 2017 bajo el número 02265107 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Polanco Umaña Janeth Helena	C.C. 000000053083106

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 29 de enero de 2018, inscrita el 2 de febrero de 2018 bajo el número 02298811 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Henao Zambrano Jorge Andres	C.C. 000000079734763

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0620
Actividad secundaria Código CIIU: 0610
Otras actividades Código CIIU: 0910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de septiembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de diciembre de 2019. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.